

ORDEN DE LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, POR LA QUE SE DECLARA EL IMPORTE DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE PARA FINANCIAR LA CONCESIÓN DIRECTA, EN EL AÑO 2026, DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EMPLEADAS DE HOGAR PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid establece en el artículo 4.5.c), que podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de mayo de 2023, se ha procedido a la aprobación de las normas reguladoras y se ha establecido el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa de incentivos a la contratación de personas empleadas de hogar para la conciliación de la vida familiar y laboral (B.O.C.M. nº 135, de 8 de junio de 2023).

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995,

RESUELVO

Primero

El importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, en el año 2026, de subvenciones correspondientes al programa de incentivos a la contratación de personas empleadas de hogar para la conciliación de la vida familiar y laboral, es de **2.300.000,00 euros**, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

El crédito autorizado podrá ser incrementado, en su caso, en función de la disponibilidad presupuestaria y su tramitación se realizará en la forma establecida en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al subconcepto 48200, del programa presupuestario 241M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026.

El crédito presupuestario de **2.300.000,00 euros** procede íntegramente del Estado conforme a la distribución anual de los fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado para su gestión por las comunidades autónomas en el año 2026, que resulte aprobada en la reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales que a tal efecto se celebre.

Tercero

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de febrero hasta el 30 de abril de 2026.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
(P.D. Orden de 17 de abril de 2024, BOCM nº 108, de 7 de mayo de 2024)

LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Firmado digitalmente por: MARIA DEL CARMEN TEJERA GIMENO - ***1435**
Fecha: 2025.12.10 19:37

